

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO VALVERDE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINSALUD- CAPRECOM
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2014-00499-00

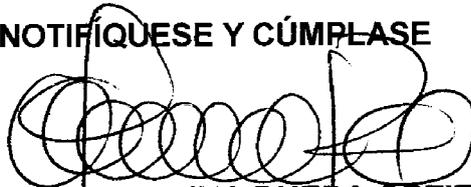
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y en aplicación del principio de economía procesal (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P. aplicables por la remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A), teniendo en cuenta que a la fecha no se han recaudado todas las pruebas decretadas en la audiencia inicial del 13 de junio de 2017, esto es, la prueba pericial (folios 238 a 243), y en razón en que se suspendió la celebración de la audiencia de pruebas convocada para el pasado 19 de octubre de 2017 en atención a la falta de pruebas requeridas se

DISPONE:

1. **REQUIÉRASE** por secretaría a la parte demandante para que realice el trámite necesario para la práctica de la prueba pericial decretada, habida cuenta de que ya fueron aportadas al expediente todas las pruebas documentales- Historias clínicas- supeditadas para recaudo de la prueba pericial. La parte demandante tendrá la carga de informar al despacho en el término de diez (10) días el trámite impartido al oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta.

2. Convocar a las partes **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, la cual tendrá lugar el **1 DE AGOSTO DE 2018** a las 9:00 de la mañana en las instalaciones de la sala asignada a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se
notificó por ESTADO No. Del 16 de febrero de 2018.*

**LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria**

EA